

ORDEN de 19 de junio de 2002, por la que se amplía el plazo hábil para acogerse a la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad reguladas por la Orden que se cita.

La Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias, aprobó la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad con el objeto de apoyar las actuaciones tendentes a adecuar los ascensores a las exigencias reglamentarias impuestas por las normas de seguridad, además de aquellas otras consistentes en la sustitución de componentes viejos por otros nuevos e incluso la renovación completa del ascensor.

El Decreto 180/2001, de 24 de julio, amplía el plazo de ejecución de las medidas de seguridad de los ascensores, reguladas mediante el Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, por el que se regula la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores carentes de tales medidas de seguridad.

Para poder continuar con el sistema de ayudas establecido, se hace necesario modificar la Orden de 29 de diciembre de 1998, adaptándose los artículos 5 y 6 al nuevo plazo ampliado por el Decreto 180/2001.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y a las leyes que la modifican, en ejecución de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ambito temporal.

Las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de subvenciones, reguladas por la Orden de 29 de diciembre de 1998, regirán durante el ejercicio del año 2003.

La concesión de las mismas estará supeditada en todo caso a la existencia de disponibilidades presupuestarias en ese ejercicio.

Artículo 2. Ampliación de plazo.

Se amplía hasta el 30 de junio de 2003 el plazo de presentación de solicitudes señalado en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 29 de diciembre de 1998.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 148/2002, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 15 de mayo de 2002, por la que se convoca el V Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas.

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) establece que la Administración Educativa contribuirá al desarrollo del currículum favoreciendo la elaboración de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado y del profesorado.

A pesar de la variada producción editorial existente, la Consejería de Educación y Ciencia es consciente de que nadie como el propio profesorado conoce sus necesidades particulares, y de que los materiales didácticos disponibles no siempre se adecuan a la realidad docente de cada aula. Esto es especialmente cierto en el campo de la producción de programas informáticos educativos, donde muy a menudo el deseo de las editoriales de cubrir un espectro excesivamente amplio de usuarios choca con la diversidad de intereses y necesidades de cada uno de ellos.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Ciencia viene apoyando la integración de las tecnologías de la comunicación y la información en los centros educativos y fruto de ello fue la creación de Averroes, la Red Telemática Educativa de Andalucía, y la integración en ella de la totalidad de los centros docentes no universitarios de Andalucía.

Para el funcionamiento de la citada Red es necesario promocionar su uso educativo y animar la participación de la comunidad educativa en la construcción de Averroes.

Por estos motivos, la Consejería de Educación y Ciencia ha convocado durante los cuatro últimos años el Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas. El alto grado de participación, la calidad y el interés educativo de los trabajos presentados aconsejan realizar este año una nueva convocatoria con objeto de continuar potenciando la iniciativa y la creatividad de los componentes de la Comunidad Escolar, su implicación en la elaboración de materiales didácticos y su participación en la construcción de la Red Averroes.

Por todo lo anterior, esta Consejería

D I S P O N E

Artículo único. Convocar el V Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Secciones.

El concurso consta de tres secciones. Los trabajos presentados deberán encuadrarse en alguna de ellas:

Sección I: Programas informáticos educativos.

Sección II: Unidades didácticas que desarrollen contenidos educativos para las diferentes etapas realizadas en formato de página web (HTML).

Sección III: Páginas web de centros docentes.

2. Participantes.

En las secciones I y II de esta convocatoria podrá participar, individualmente o en equipo, el profesorado y alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, o de equipos de apoyo externo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la sección III sólo podrán participar centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Secciones I y II.

En las secciones I y II los participantes podrán presentar cuantos trabajos deseen, sin embargo un mismo autor o autora sólo podrá recibir un premio. Cada trabajo se presentará acompañado de la siguiente documentación:

Solicitud de participación según el modelo del Anexo I.

En sobre cerrado, hoja de identificación y declaración firmada según el Anexo III de esta convocatoria, que incluye:

- Nombre, apellidos y NIF de cada autor/a.
- Dirección particular, teléfono y dirección de correo electrónico de cada autor/a.
- Si se trata de profesor o profesora: NRP, etapa y materia que imparte, nombre y dirección del centro docente o equipo de apoyo externo en el que está destinado.
- Si se trata de alumno o alumna: Etapa educativa y curso en el que se encuentra matriculado/a, nombre y dirección del centro docente.
- Número de cuenta bancaria de cada autor/a (20 dígitos) en la que desea que se le efectúe el ingreso si el trabajo resulta premiado.
- Fotocopia del DNI por ambas caras o de la tarjeta de identificación fiscal en la que aparezca el NIF.
- Declaración firmada por todos los autores y autoras en la que se exprese que el trabajo presentado es original, que los autores poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo, así como que en el caso de resultar premiado ceden la propiedad del trabajo a la Consejería de Educación y Ciencia para reproducirlo, publicarlo y alojarlo en sus servidores de información. Del mismo modo deberá especificarse que el trabajo no ha sido comercializado ni premiado anteriormente y si ha recibido ayuda económica de alguna administración, entidad pública o privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora).

3.2. Sección III.

Los centros que participen en la sección III deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, según el modelo del Anexo II, sellada y firmada por la Dirección del centro, en la que se indiquen los datos del centro.
- Copia del acta de la sesión del Consejo Escolar del centro en la que se aprueba la participación del centro en el concurso.
- Declaración firmada por la Dirección del centro, según el Anexo IV de esta convocatoria, en la que se exprese que el trabajo presentado es original y propio, que se poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo, y si el trabajo ha sido premiado anteriormente.

4. Plazo de presentación.

Los trabajos acompañados de la documentación anterior podrán presentarse hasta el 30 de septiembre de 2002, y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Concurso de Programas y Páginas Web), Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla, usando cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente. En el caso de que el trabajo se presente a través de una Oficina de Correos, el envío deberá presentarse abierto en la misma para que la solicitud sea sellada y fechada por el personal de Correos.

5. Características de los trabajos.

Los trabajos presentados deberán adecuarse a las siguientes características:

5.1. Secciones I y II: Programas informáticos educativos.

a) Los trabajos presentados deberán ser inéditos, originales y no haber sido comercializados ni premiados en ningún otro concurso con anterioridad.

b) Los autores y autoras podrán elegir libremente la temática y contenido de los trabajos en el marco de las secciones indicadas en el punto 1, no obstante no se admitirán trabajos cuya temática sea la gestión de centros docentes (académica, económica, de su personal, dotación o dependencias).

c) Las personas firmantes del trabajo se responsabilizarán de su autoría y deberán poseer pleno derecho de uso y duplicación sobre la totalidad del trabajo presentado, incluyendo código, textos, imágenes y recursos multimedia.

d) El trabajo debe incluir su versión original y completa.

e) Los trabajos presentados no tendrán protección anti-copia o caducidad de ningún tipo.

f) Los trabajos deberán presentarse por duplicado en disquetes de 3,5 pulgadas, discos ZIP o discos CD-ROM. Todos los discos incorporarán una etiqueta identificativa que incluya título del trabajo, la sección y numeración si procede. Con objeto de mantener el anonimato durante la valoración, el nombre de los autores y autoras no podrá figurar en ninguna parte del trabajo.

Transcurrida la fase de valoración, los autores y autoras de los trabajos premiados serán invitados a modificarlos para que figuren en ellos sus nombres y el premio o accésit conseguido.

5.1.1. Los programas informáticos educativos (sección I) deberán cumplir también las siguientes normas:

g) Deberán ser aptos para ejecutarse bajo el Sistema Operativo MS-DOS 6.x, MS Windows 3.1x, 9x, ME o XP.

h) No incluirán restricciones de funcionalidad o tiempo de ejecución.

i) Podrán usarse como herramientas de programación cualquiera de las existentes en el mercado, incluidas las herramientas de autor.

j) El nombre del archivo que inicie la ejecución del programa será Inicio.

k) La primera pantalla del programa contendrá su título, el logotipo institucional «Junta de Andalucía» y el rótulo «Consejería de Educación y Ciencia».

l) Los programas deberán poseer una ayuda «en línea» fácilmente accesible, con instrucciones detalladas de utilización.

m) Los programas premiados serán publicados por la Consejería de Educación y Ciencia y distribuidos en CD-ROM. Idealmente el programa debería ser apto para ejecutarse directamente desde un subdirectorio del CD-ROM sin necesidad de instalación previa, no obstante si para su ejecución es necesaria la presencia de algún «run-time», librería, fuente, o configuración especial en el ordenador del usuario, el programa debe venir acompañado de su correspondiente programa de instalación y desinstalación. Los programas de instalación y desinstalación deberán llamarse obligatoriamente Instalar y Eliminar respectivamente.

n) Cada programa debe disponer de un manual con los siguientes apartados: Breve descripción del programa, requerimientos mínimos y requerimientos aconsejables del equipo para su ejecución (microprocesador, velocidad, memoria RAM, capacidad de disco duro, tarjeta de sonido, etc.), instrucciones de instalación y desinstalación (en caso de que sean necesarias), instrucciones de funcionamiento y sugerencias de aprovechamiento didáctico (etapas educativas o disciplinas a las que va dirigido, objetivos educativos que se pretenden y propuestas de utilización e integración en el currículum). El

manual acompañará al programa como un archivo con el nombre de Manual.RTF y formato de texto RTF. El manual podrá contener imágenes, pantallas, esquemas... para la mejor comprensión de su contenido.

5.1.2. Las páginas web educativas (sección II) deberán cumplir también los siguientes requisitos:

o) Las páginas podrán organizarse en la estructura de directorios que el autor o autora decida, pero la página de entrada deberá llamarse index.htm o index.html y se encontrará en el primer nivel de directorios.

p) Los directorios, archivos HTML, imágenes, recursos y demás componentes deberán nombrarse todos con caracteres en minúscula, evitando el uso de caracteres acentuados, eñe y espacios, para asegurar la portabilidad y compatibilidad de las páginas entre diferentes soportes y servidores.

q) El direccionamiento de las páginas y recursos debe ser relativo para asegurar la portabilidad de las páginas a otras estructuras de almacenamiento (por ejemplo, para referir desde /carpeta1/carpeta2/ el archivo foto.gif situado en /carpeta1/imagenes/, se debe usar ../imagenes/foto.gif en lugar de /carpeta1/imagenes/foto.gif).

r) Las páginas deberán optimizarse para ser visualizadas correctamente con una resolución de pantalla de 800 x 600 y 256 o más colores, usando los navegadores Microsoft Internet Explorer 6 y Netscape Navigator 6 y, a ser posible, versiones anteriores de los mismos.

s) Las páginas podrán contener marcos (frames) así como applet de Java y código Javascript, siempre y cuando no impongan una dependencia de un navegador y/o versión en concreto.

t) La página de inicio deberá contener el título del trabajo, el logotipo institucional «Junta de Andalucía», el rótulo «Consejería de Educación y Ciencia» y un enlace a una página de ayuda con el siguiente contenido:

- Breve descripción de las páginas.
- Sugerencias de aprovechamiento didáctico:

- Usuarios (profesorado y/o alumnado) y etapas educativas o disciplinas a las que va dirigido.

- Objetivos educativos que se pretenden.

- Propuestas de utilización e integración en el currículum.

- Si las páginas incluyen componentes multimedia que requieran la instalación de módulos adicionales (plug-ins) en el navegador, la página de ayuda deberá advertirlo y contener las instrucciones de instalación y configuración necesarias.

5.2. Sección III.

Los trabajos presentados a la sección III deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los trabajos presentados deberán ser originales. Aquellos centros que hayan obtenido algún premio o accésit en anteriores convocatorias de este concurso podrán volver a presentarlas de nuevo a esta convocatoria sólo si el diseño gráfico, la estructura funcional o los contenidos han sido renovados o ampliados de manera significativa.

b) Los centros elegirán libremente la temática de sus páginas dentro del marco de sus finalidades educativas, su proyecto curricular de centro y las atribuciones, organización y funcionamiento que establece la normativa vigente para los centros docentes.

c) Los centros que deseen participar en esta sección deberán alojar los trabajos que presenten en el espacio de almacenamiento que la Consejería de Educación y Ciencia les tiene reservados en el servidor web de Averroes.

Los centros públicos de nueva creación o los centros concertados que no se han integrado aún en Averroes y deseen tomar parte en este concurso deberán solicitar previamente su integración y el espacio de alojamiento mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Edu-

cativa y Formación del Profesorado, Consejería de Educación y Ciencia, Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla. Una vez habilitado el espacio de almacenamiento, los centros recibirán la notificación e instrucciones para la carga y visualización de las páginas en el servidor web de Averroes.

d) El centro deberá hacer constar en la solicitud de participación del Anexo II la dirección web (URL) en la que se encuentran alojadas sus páginas. El Jurado realizará la valoración de las páginas a lo largo del período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2002. Durante dicho período las páginas deberán permanecer completamente operativas.

e) La página de inicio deberá contener el título del trabajo, el logotipo institucional «Junta de Andalucía», el rótulo «Consejería de Educación y Ciencia» y los enlaces institucionales siguientes:

- Consejería de Educación y Ciencia.
<http://www.cec.junta-andalucia.es>.
- Averroes, Red Telemática Educativa de Andalucía.
<http://averroes.cec.junta-andalucia.es>.

f) Las páginas serán valoradas por el Jurado con una resolución de pantalla de 800 x 600 y 256 o más colores, usando los navegadores Microsoft Internet Explorer 6 y Netscape Navigator 6.

g) Las páginas podrán organizarse en la estructura de directorios que el centro decida, pero la página de entrada deberá llamarse index.html y se encontrará en el primer nivel del espacio de alojamiento asignado.

h) Las páginas podrán contener marcos (frames) así como applet de Java y código Javascript, siempre y cuando no impongan una dependencia de un navegador y/o versión en concreto.

i) Si las páginas incluyen componentes multimedia que requieran la instalación de módulos adicionales (plug-ins) en el navegador, la página inicial deberá advertirlo y contener las instrucciones de instalación y configuración necesarias.

j) El contenido de las páginas no podrá incluir publicidad de empresas, productos o servicios comerciales, ni referencias a que las páginas se ven mejor con tal o cual navegador (en caso necesario se indicará solamente la versión de HTML o las características que debe cumplir el navegador, pero no su nombre).

Los autores, autoras o centros interesados pueden solicitar cualquier aclaración o información adicional dirigiéndose por correo electrónico a la dirección:

concurso@cec.junta-andalucia.es o consultando la dirección:

<http://averroes.cec.junta-andalucia.es/concurso2002/>.

6. Premios.

6.1. Para cada una de las secciones mencionadas en el punto 1 de la presente Orden, se otorgarán los siguientes premios:

Sección I: Programas informáticos:

- 1 primer premio de 3.000 €.
- 1 segundo premio de 2.100 €.
- 1 tercer premio de 1.350 €.
- 4 accésit de 750 €.
- 2 menciones especiales de 600 €.

Sección II: Unidades didácticas en formato de página web:

- 1 primer premio de 3.000 €.
- 1 segundo premio de 2.100 €.
- 1 tercer premio de 1.350 €.
- 4 accésit de 750 €.
- 2 menciones especiales de 600 €.

Los premios y accésit de estas secciones podrán ser otorgados a los trabajos presentados indistintamente por alumnado o profesorado. Las menciones serán otorgadas exclusivamente a aquellos trabajos presentados por el alumnado, que, a juicio del jurado, posean la calidad suficiente y no hayan obtenido ningún premio ni accésit.

Sección III: Páginas web de centros:

- 1 primer premio de 3.000 €.
- 1 segundo premio de 2.100 €.
- 1 tercer premio de 1.350 €.
- 4 accésit de 750 €.

La percepción de los premios estará sujeta a las retenciones a cuenta del IRPF que establece la legislación vigente.

En las secciones I y II, los premios a los trabajos presentados en equipo serán divididos en tantas partes iguales como integrantes tenga el equipo, e ingresadas en sus respectivas cuentas bancarias.

En la sección III, los premios se entenderán otorgados al centro, y por lo tanto será el Consejo Escolar el que determine el destino de su importe.

6.2. El jurado podrá proponer que se declaren desiertos uno o más premios si estima que los trabajos presentados no poseen la calidad suficiente, teniendo la opción de proponer, si lo estima conveniente, que su cuantía se acumule a la de otros premios de la misma sección o de otra diferente.

7. Jurado.

7.1. Para la valoración de los trabajos, se constituirá un jurado que será presidido por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y estará compuesto por:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio de la D. G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- El Jefe del Servicio de Informática de la Viceconsejería de Educación y Ciencia.
- Un asesor o una asesora de formación de la red de Centros de Profesorado de Andalucía.
- Dos profesores o profesoras de diferentes etapas educativas no universitarias, que se encuentren en activo y que no participen en la convocatoria.
- Un funcionario/a de la D. G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como secretario/a.

Este Jurado podrá requerir el informe de expertos en el proceso de selección de los trabajos presentados.

8. Criterios de valoración.

Para la valoración de los trabajos presentados a las secciones I y II, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

8.1 Criterios generales:

- Originalidad e interés del tema.
- Objetivos pedagógicos que persigue y estrategias para su consecución.
- Contribución a la integración educativa de las Tecnologías de la Comunicación y la Información.

8.2. Para los programas informáticos y páginas web educativas:

- El carácter abierto que permita al profesorado adaptarlo a las necesidades particulares de su aula.

- El carácter interactivo, la facilidad de utilización del programa o de navegación por las páginas; la existencia de instrucciones claras y concisas, así como de una ayuda «en línea» adecuada.

- El uso adecuado de recursos multimedia y una interfaz amigable y estimulante.

- La rapidez de ejecución o carga, según se trate de programas o páginas, y la economía de recursos necesarios para ello.

8.3. Para las páginas web de centros:

- La implicación en su elaboración de diferentes miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado...).

- El interés de las páginas de cara al establecimiento de nuevas vías de información y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

- La contribución que supongan para la integración curricular de las Tecnologías de la Comunicación y la Información dentro de las distintas áreas de conocimiento.

- El carácter interactivo, la facilidad de navegación por las páginas, el uso adecuado de recursos multimedia y una interfaz amigable y estimulante.

- La rapidez de carga y la economía de recursos necesarios para ello.

9. Resolución de la convocatoria.

El Jurado realizará su propuesta de concesión de premios y accésit que se elevará a definitiva mediante Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10. Propiedad de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados serán propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, que se reserva el derecho de su publicación y difusión. Los autores y autoras de los trabajos premiados quedan comprometidos a colaborar con esta Consejería en la adecuación de los trabajos a los criterios que se estimen oportunos para su difusión y utilización.

Los centros que presenten trabajos a la sección III del concurso podrán, si lo desean, mantener y mejorar sus páginas una vez finalizado el concurso.

Los trabajos no premiados de las secciones I y II podrán ser retirados por los propios autores o autoras en un plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del fallo del Jurado o devueltos por correo si así se indica en el impreso de solicitud.

11. Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden, que será efectiva al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14

y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

V CONCURSO DE PROGRAMAS INFORMATICOS EDUCATIVOS
Y PAGINAS WEB EDUCATIVAS

Secciones I y II

Título del trabajo:
Sección en la que participa:
programa informático unidad didáctica en formato HTML).

Los autores del trabajo son:
.... Un/a alumno/a o grupo de alumnos/as.
.... Un/a profesor/a o grupo de profesores/as.
.... Un grupo mixto de alumnos/as y profesores/as.

Breve descripción del trabajo:
.....

Resumen de los objetivos:
.....

Etapas educativas a las que va dirigido:
Materias o áreas de las que trata:

Para los programas informáticos:
.....

Sistema operativo necesario para su ejecución (DOS, Windows 3.x, 9x, ME, XP):

¿Se puede ejecutar el programa sin necesidad de instalarlo previamente (si/no)?:

Requerimientos mínimos del equipo para su ejecución (microprocesador, velocidad, memoria RAM, resolución gráfica, capacidad de disco duro, tarjeta de sonido, etc.):

Requerimientos aconsejables del equipo para su ejecución:
.....

Lenguaje de programación, herramienta o sistema de autor con los que se ha desarrollado el trabajo:

Para las páginas educativas:

Módulos adicionales (plug-ins) requeridos para la visualización de las páginas:

Si el trabajo no resulta premiado y desea que le sea devuelto por correo, indique aquí la dirección postal a la que debe ser remitido:

.....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO

Concurso de Programas y Páginas Web Educativas.
Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla.

ANEXO II

V CONCURSO DE PROGRAMAS INFORMATICOS EDUCATIVOS
Y PAGINAS WEB EDUCATIVAS

Sección III

Don/Doña:
Con DNI:

Director/a del centro:
Código de centro:

Etapas educativas que imparte:
Número de alumnos y alumnas:

Número de profesores y profesoras:
Dirección postal:

Teléfono:
Cuenta bancaria (20 dígitos) en la que el centro desea recibir el ingreso en caso de que el trabajo sea premiado:

Dirección web (URL) de las páginas (complete la dirección siguiente):

http://averroes.cec.junta-andalucia.es/:
Breve descripción de las páginas:

.....
.....

.....

Módulos adicionales (plug-ins) requeridos para la visualización de las páginas:

.....

Solicita la participación de su centro en la sección III del II Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas.

Firma y sello del centro

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO

Concurso de Programas y Páginas Web Educativas.
Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla.

ANEXO III

V CONCURSO DE PROGRAMAS INFORMATICOS EDUCATIVOS
Y PAGINAS WEB EDUCATIVAS

Don/Doña:
DNI/NIF:

NRP (si se trata de profesorado funcionario):
Con domicilio en:

Teléfono:
Dirección de correo electrónico:

Destinado/matriculado en el centro:
De la localidad de:

Para profesorado: Etapa/especialidad/área/materia de
.....

Para alumnado: Etapa y curso
Cuenta bancaria

Don/Doña:
DNI/NIF:

NRP (si se trata de profesorado funcionario):
Con domicilio en:

Teléfono:
Dirección de correo electrónico:
Destinado/matriculado en el centro:

De la localidad de:

 Para profesorado: Etapa/especialidad/área/materia de
 Para alumnado: Etapa y curso
 Cuenta bancaria

(En caso de más autores o autoras, añadir cuantas hojas sean necesarias y las firmas respectivas en la hoja al final)

Autor/es del trabajo titulado:

DECLARA/N:

Que el trabajo es original, y que posee/n los derechos plenos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo.
 Que el trabajo no ha sido comercializado ni premiado anteriormente.
 Que el trabajo ha recibido una ayuda económica de ptas. de la Administración o Entidad

Que en caso de que el trabajo resulte premiado, el/los autor/es ceden la propiedad del trabajo a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para su reproducción, publicación y alojamiento en sus servidores de información.

Firma
 Firma

ANEXO IV

V CONCURSO DE PROGRAMAS INFORMATICOS EDUCATIVOS Y PAGINAS WEB EDUCATIVAS

Don/Doña:
 DNI: NRP:
 Director/a del centro

DECLARA:

Que el trabajo es original, y que sus autores y autoras poseen los derechos plenos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo.

.... Que el trabajo no ha sido premiado en ninguna convocatoria anterior de este concurso.
 Que el centro ha sido premiado en convocatorias anteriores de este concurso.

Firma y sello del centro

ORDEN de 29 de mayo de 2002, por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, veinte becas de formación de personal investigador en el Patrimonio Cultural de Andalucía.

El art. 12 del Estatuto de Autonomía de Andalucía señala como objetivo básico el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de otro lado, afianzar la conciencia de la identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

En este sentido, el III Plan Andaluz de Investigación tiene como finalidad el fortalecer la capacidad del sistema de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en Andalucía y

para ello resulta necesario contar con personal investigador suficientemente cualificado para alcanzar dicho objetivo.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura han suscrito un acuerdo marco para fomentar trabajos de formación investigadora del patrimonio cultural andaluz y en consecuencia con ello, ambas Consejerías,

HAN DISPUESTO

Primero. Que para alcanzar este objetivo, un mecanismo adecuado es el establecimiento de canales de transferencia de tecnología que enlace las Universidades y Centros Públicos de Investigación y Organismos e Instituciones Públicas, así como la interrelación de las mismas mediante proyectos conjuntos de investigación y de prácticas formativas de universitarios en Andalucía mediante Convenios y Conciertos de colaboración.

Segundo. Que de acuerdo con las líneas maestras del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, uno de los canales es la colaboración de la Administración Andaluza y las Empresas, Instituciones y Asociaciones para la formación de personal investigador.

Tercero. Convocar veinte plazas de formación de personal investigador con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos I, II y III a esta Orden.

Cuarto. Se delegan en la Secretaría General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), y con carácter supletorio lo que establece la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA).

Sexto. Estas becas se financiarán por la Consejería de Educación y Ciencia con cargo al capítulo 7, Servicio 16, Programa 5.4:A, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo según las disponibilidades presupuestarias, y por la Consejería de Cultura mediante transferencia de crédito a la Consejería de Educación.

Séptimo. Al estar dichas becas subvencionadas con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo, el órgano concedente cumplirá, en todo caso, las disposiciones que sobre información y publicidad se hayan dictado o se dicten por la Unión Europea, en particular con las establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los